



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

CICAD

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000

www.oas.org

Secretaría de Seguridad Multidimensional

QUINCUAGÉSIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

Del 2 al 4 de noviembre de 2011

Buenos Aires, Argentina

OEA/Ser.L/XIV.2.50

CICAD/doc.1907/11

27 octubre 2011

Original: Inglés

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO EN LÍNEA
PARA LA REVISIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

ÍNDICE

Introducción

Análisis

Apéndice I: Características de los Mecanismos de Evaluación

- A. Punto de partida: El Proceso del MEM
- B. Informes de Evaluación Mutua del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)
- C. Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)
- D. Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Apéndice II: Estados Miembros participantes

ANTECEDENTES

De conformidad con el mandato recibido en el 48° Período Ordinario de Sesiones, la CICAD convocó un Grupo de Contacto, el cual se reunió los días 14 y 15 de Abril del año 2011. El mandato para este Grupo de Contacto fue elaborar una propuesta de documento sobre las modificaciones al MEM para la Sexta Ronda de Evaluación a ser presentado en el 49° Período Ordinario de Sesiones de la CICAD.

Conclusiones del Grupo de Contacto presentadas en abril de 2011

1. La necesidad de garantizar el respeto a los principios del MEM, en especial la multilateralidad y la intergubernamentalidad en cualquier proceso de revisión que se decida llevar a cabo.
2. La importancia de formular metas, indicadores, medios de verificación y un sistema que permita monitorear y evaluar el progreso de los países en la implementación de políticas de acuerdo a la Estrategia Hemisférica sobre Drogas y su Plan de Acción.
3. La necesidad de profundizar en el análisis de sistemas de seguimiento y evaluación de políticas públicas, a fin de identificar componentes, buenas prácticas y dinámicas que puedan ser incorporadas al mecanismo con el fin de fortalecer el proceso de evaluación, para lo cual señala la conveniencia de contar con un grupo de trabajo técnico, que opere de manera virtual y que realice este análisis antes de iniciarse los preparativos para la Sexta Ronda de Evaluación.
4. Teniendo en cuenta la naturaleza multilateral del MEM, el análisis del proceso considerará elementos esenciales, tales como la recolección de datos, la metodología de la evaluación, las necesidades de capacitación, el rol de la Secretaría Ejecutiva, el ciclo de evaluación y la naturaleza de los informes a ser publicados.

Sobre la base de las conclusiones anteriores, la misión del Grupo de Trabajo Técnico en Línea fue la siguiente:

- Ø Profundizar en el análisis de sistemas de seguimiento y evaluación de políticas públicas, a fin de identificar componentes, buenas prácticas y dinámicas que puedan ser incorporadas al mecanismo con el fin de fortalecer el proceso de evaluación. El análisis del proceso tendrá en cuenta elementos esenciales tales como la recopilación de datos, la metodología de evaluación, las necesidades de capacitación, la función de la Secretaría Ejecutiva, el ciclo de evaluación y la naturaleza de los informes que se publican.

En su Cuadragésimo Noveno Período Ordinario de Sesiones, celebrado del 4 al 6 de mayo de 2011 en Paramaribo, Suriname, la Comisión aprobó la formación del Grupo de Trabajo Técnico en Línea para la Revisión del Mecanismo de Evaluación Multilateral (en adelante, el Grupo), que inició sus trabajos a través de una plataforma basada en la Web con la participación de los Estados Miembros incluidos en la lista del Anexo I. El Grupo eligió a Daniel Cuzzolino (Estados Unidos) y Mariana Souto Zabaleta (Argentina), para que actuaran de coordinadores.

El Grupo de Trabajo Técnico en Línea aprobó un plan de trabajo que se basó en las conclusiones de Abril de 2011 del Grupo de Contacto para la Revisión del MEM, aprobadas por la CICAD en su Cuadragésimo Noveno Período Ordinario de Sesiones.

El plan de trabajo incluyó un formulario estandarizado con la intención de unificar el análisis de los sistemas de evaluación a ser estudiados. Los participantes presentaron propuestas sobre los sistemas de evaluación que debían evaluarse y acordaron que los Estados Miembros debían encargarse del análisis preliminar:

- Informes de Evaluación Mutua del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)– Argentina y Venezuela
- Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción – Argentina y Venezuela
- Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción – Chile
- El Proceso del MEM - Canadá

Los Estados Miembros responsables presentaron sus análisis publicando sus formularios completos en la plataforma basada en la Web. Todos los Estados Miembros participantes tuvieron entonces la oportunidad de examinar los análisis y presentar sus comentarios.

Este informe es el resultado de este proceso de análisis y revisión, identificando los componentes, las mejores prácticas y las dinámicas de interés que se han observado en los sistemas analizados y que posiblemente podrían incorporarse al MEM para fortalecer su proceso de evaluación. El objetivo de este informe es servir de base para las deliberaciones del 50º período ordinario de sesiones de la CICAD sobre las políticas y las directrices técnicas que han de servir de mandato para el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), el cual se reunirá en 2012 para revisar el proceso del MEM.

ANÁLISIS

Habiendo analizado los mecanismos de evaluación designados, el Grupo de Trabajo Técnico en Línea para la Revisión del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) recomienda que se tengan en cuenta los siguientes elementos con el fin de fortalecer el proceso actual del MEM. Estas recomendaciones se ofrecen en vista de la necesidad de garantizar el respeto por los principios del Mecanismo de Evaluación Multilateral, especialmente los de naturaleza multilateral e intergubernamental, en cualquier proceso de revisión o evaluación que se emprenda. El Grupo recomienda que el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) de 2012, considere lo siguiente, en orden de prioridad:

1. Revisar el actual sistema de evaluación (MEM) desarrollando un nuevo instrumento de evaluación para reemplazar al actual cuestionario del MEM por un documento de metodología similar a la del GAFI, teniendo en cuenta el documento de trabajo elaborado por los co-coordinadores del Grupo de Trabajo Técnico en Línea, con el mandato de revisar el proceso del MEM, en el que las fortalezas de cada sistema fueron examinadas y comparadas, alcanzando un consenso, basado en los inputs del grupo, sobre que ciertos elementos y mejores prácticas de la metodología del GAFI deben ser considerados en el desarrollo de este nuevo/revisado instrumento de evaluación. Dado que los Estados miembros acordaron que la Estrategia Hemisférica sobre Drogas presenta el marco para sus esfuerzos individuales y colectivos para el control de las drogas, el GTI debería traducir los objetivos de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas en recomendaciones que serían utilizadas como criterios de evaluación. La información requerida a los países apoyaría la recolección de información para evaluar la implementación de la Estrategia Hemisférica de Drogas y evitaría que dicha recolección sea utilizada para fines meramente informativos. El instrumento revisado deberá contener una serie de indicadores, basados en la Estrategia Hemisférica de Drogas y su Plan de Acción, que aborden apropiadamente la naturaleza de las acciones recomendadas a los Estados en la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD y su Plan de Acción.
2. Elaborar un Manual sobre Criterios de Evaluación, que debiera ser considerado al evaluar el progreso del país. El Manual estaría más enfocado en temas sustantivos que en procedimiento o estilo. El Manual describiría cuándo se debe considerar que una recomendación está incumplida, parcialmente cumplida, mayoritariamente cumplida, completamente cumplida, etc. La elaboración de este Manual podría iniciarse en el GTI. Reconociendo que el tiempo requerido para el desarrollo de un documento apropiado podría exceder el tiempo de esta reunión, se podría crear un grupo de trabajo en línea para cumplir con este objetivo.
3. Estudiar la posibilidad de implementar un enfoque temático en cada ronda de evaluación, lo cual podría responder a la realidad que, luego de cinco rondas de evaluación, la mayoría de los países han logrado un alto nivel de cumplimiento en los aspectos fundamentales de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas.
4. Organizar a los expertos de acuerdo con áreas temáticas y especialidades, como se hace en el GAFI y el MESICIC. Los subgrupos con especialidades en diferentes áreas temáticas de las políticas de control de drogas podrían revisar los informes de país y luego discutir los informes finales en plenario.
5. Reevaluar la longitud de cada ciclo de evaluación. La simplificación del mecanismo, como está descrito en las recomendaciones previas podría permitir un regreso a ciclos más cortos de dos años, como se utilizó en rondas de evaluación previas.

6. Identificar aquellos elementos del actual proceso del MEM que deberían ser retenidos en las siguientes rondas de evaluación.

Respecto a las acciones que podrían ser llevadas a cabo en el futuro, a ser consideradas para la Séptima Ronda de Evaluación, el Grupo identifica las siguientes:

- La creación de equipos de evaluadores con experticia en cada uno de los temas a ser evaluados.
- Llevar a cabo visitas in situ para asegurar que el sistema de evaluación pueda comunicarse con los funcionarios oficiales relevantes en las áreas a ser evaluadas.
- La implementación de ciclos de evaluación en términos de sus prioridades para evitar repetir año tras año las mismas consideraciones y enfocarse en los informes del progreso realizado en la implementación de políticas.
- La posibilidad de que los reportes puedan ser presentados en la sesión plenaria con la participación del Estado evaluado para asegurar la transparencia y objetividad de las evaluaciones.

APÉNDICE I: CARACTERÍSTICAS DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN

A. El Proceso del MEM

Breve descripción

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es un instrumento diseñado para medir el progreso de las acciones ejecutadas por los 34 Estados Miembros de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). Esta evaluación se realiza a través de la elaboración y publicación de informes nacionales y hemisféricos sobre el progreso del control de drogas. El MEM se creó en 1999, de conformidad con un mandato emanado de la Segunda Cumbre de las Américas, con el propósito de fortalecer la coordinación, el diálogo y la cooperación entre los 34 Estados Miembros para hacer frente con mayor eficiencia a los diversos aspectos del problema de las drogas.

El proceso de evaluación se estructura por rondas, y actualmente el MEM se encuentra en su Quinta Ronda de Evaluación, que abarca el período 2006-2009. Durante esta ronda, se evalúa el progreso logrado en control de drogas durante esos años y se compara con rondas anteriores. Cada ronda consiste de dos etapas principales:

1. Evaluación completa: se producen los informes y recomendaciones sobre el progreso individual de cada país y del hemisferio en el tratamiento del problema de las drogas en todos sus aspectos. La información se obtiene a través de las respuestas suministradas por los países a los 50 indicadores que componen el Cuestionario de Indicadores del MEM. Adicionalmente, los países preparan un Documento Introdutorio para contextualizar la información del Cuestionario.
2. Evaluación sobre el cumplimiento de recomendaciones: se elaboran informes sobre el progreso individual de cada país y del Hemisferio en el cumplimiento de las recomendaciones asignadas durante la etapa de evaluación completa.

El MEM proporciona un medio para identificar las vulnerabilidades de los países y las áreas que pueden mejorarse para corregir deficiencias identificadas en las políticas de control de drogas. El MEM promueve la coordinación nacional en asuntos relacionados con el control de drogas y una mayor cooperación multilateral en todos los aspectos del problema de las drogas. El MEM también brinda la oportunidad a los Estados Miembros de solicitar asistencia para ejecutar proyectos relacionados con las recomendaciones asignadas prioritarias.

El MEM ofrece a cada país un análisis de sus esfuerzos y las dificultades encontradas. Ofrece la posibilidad de colaborar y cooperar. Además, fomenta el diálogo nacional y la creación de conciencia entre las partes interesadas y las políticas de control de drogas.

El proceso de recopilación de datos

- Cada país designa una Entidad Coordinadora Nacional (ECN) que se encarga de la recopilación y compilación de la información solicitada en el cuestionario del MEM, que actualmente contiene 50 indicadores sobre varias cuestiones relacionadas con el control de drogas. El cuestionario se divide en cuatro capítulos (fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control).

- En los últimos cinco años, la simplificación de los indicadores ha ayudado a realizar una evaluación más focalizada de los esfuerzos de los países en materia de control de drogas.

Metodología de evaluación

- El GEG normalmente lleva a cabo cuatro sesiones de redacción dentro de cada ronda de evaluación (dos sesiones para evaluar el progreso conforme la información suministrada en los cuestionarios del MEM y dos sesiones para evaluar la implementación de las recomendaciones). Los miembros del GEG se dividen en cuatro grupos y la conformación de estos grupos tiene en cuenta los conocimientos técnicos y experiencia de sus miembros a fin de garantizar una buena cobertura de los distintos aspectos del cuestionario del MEM.
- Una vez recibido el cuestionario del MEM, la Unidad del MEM prepara un borrador preliminar del informe de país.
- Cada miembro del GEG se encarga de un informe de país. La persona encargada analiza y revisa el informe narrativo. Una vez finalizado, el informe se remite de nuevo al MEM para su traducción y publicación en un sitio Web seguro.
- Los miembros de cada grupo de trabajo examinan y revisan a fondo los informes de país preparados por los miembros del grupo. Una vez finalizados, se convoca una sesión plenaria para analizar cada uno de los informes de país. El acuerdo sobre el texto de los informes se alcanza por consenso. Ello garantiza el principio de que todos los países se evalúan entre ellos (es decir, el elemento multilateral).
- Proceso de evaluación por los expertos: El Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) analiza la información suministrada por los Estados Miembros y redacta los informes nacionales y hemisférico. El GEG está integrado por expertos en distintas áreas del control de drogas cubiertas por el MEM. Cada país designa a un experto y también puede nombrar a un experto alterno.
- La transparencia, la imparcialidad y la igualdad son fundamentales para garantizar una evaluación objetiva.

Necesidades de capacitación

- Se ofrece capacitación a través de distintos materiales de orientación, entre ellos una guía para el sistema de procesamiento de datos del cuestionario de evaluación del MEM; manuales de procedimiento; y el manual para la preparación de los informes de país y hemisférico.
- La Unidad del MEM también organiza las sesiones de capacitación de la Entidad Coordinadora Nacional (ECN) y el GEG.
- La Unidad del MEM juega un papel decisivo en la provisión de orientación en todos los aspectos de la evaluación del MEM, como la coordinación, preparación de informes y cualquier otra guía/documento relevante, así como asistencia técnica. Su contribución es esencial para el proceso del MEM.

Función de la Secretaría Ejecutiva

- La Unidad del MEM se estableció dentro de la Secretaría Ejecutiva de la CICAD con el fin de apoyar y coordinar todas las actividades del proceso y brindar asistencia técnica a todas las partes interesadas que participan en el proceso del MEM.
- Las responsabilidades del MEM son fundamentales para garantizar que todos los informes relacionados con el MEM son preparados en la forma oportuna y, especialmente, facilitan los trabajos del GEG.

Ciclo de evaluación

- El proceso de evaluación del MEM opera en un ciclo de tres años, que incluye tres acontecimientos importantes dentro del ciclo, incluyendo las respuestas de los Estados Miembros al cuestionario del MEM; el análisis de las respuestas de los países al cuestionario del MEM por parte del GEG; la redacción de los informes de país y hemisférico; y el análisis/seguimiento de las recomendaciones de la CICAD/GEG.
- Si bien un ciclo de tres años permite tiempo suficiente para llevar a cabo el proceso de evaluación, no permite necesariamente el tiempo necesario para que el país pueda implementar las recomendaciones. Por consiguiente, una recomendación o varias de ellas pueden reiterarse en la siguiente ronda de evaluación.

Naturaleza de los informes

- Con base en el proceso de evaluación, se publican los informes nacionales y hemisférico. También se preparan informes ad hoc con el fin de reflejar temas especiales, como un informe del progreso logrado en 10 años.
- Actualmente, los informes nacionales son extensos, y repiten la información presentada por los países en el cuestionario del MEM. Los informes deben simplificarse y deberán centrarse en la evaluación.

Otros elementos esenciales

- La realización de diversas actividades en cada ronda de evaluación requiere una cantidad considerable de tiempo y un gran esfuerzo por parte de los países y la Unidad del MEM. Además, se convocan varias reuniones presenciales. Ello representa una carga financiera y de recursos humanos sustancial, que tiene repercusiones presupuestarias tanto para los Estados Miembros como para la CICAD.
- Dada la situación fiscal actual, sería adecuado examinar la simplificación de los procesos y el producto final.

Observaciones suplementarias

El proceso actual del GEG enfrenta varios desafíos. En la Quinta Ronda de Evaluación, no se cumplieron los plazos establecidos y se programaron reuniones adicionales para poder finalizar los trabajos y presentar los informes nacionales. Muchos miembros del GEG tuvieron dificultades para permanecer lejos de sus lugares habituales de trabajo durante los largos períodos de tiempo necesarios para las sesiones.

de redacción. También se presentaron otros desafíos, como la experiencia limitada en algunos de los temas (por ejemplo, solamente un miembro o dos del GEG son expertos en el desvío de drogas y sustancias químicas o en interdicción marítima). Cuando se examina a su país, el experto abandona la reunión y el nivel de experiencia para examinar el contenido disminuye. Ello también ocurre cuando estos miembros del GEG deben abandonar la reunión debido a enfermedad u otro motivo.

La habilidad de alcanzar un consenso en la plenaria puede ser un proceso largo y difícil cuando se debaten temas que el país no puede responder con exactitud y se realizan intervenciones que no se basan en una opinión experta, sino en percepciones e inquietudes. Una manera de mejorar la eficiencia de la plenaria y reducir la duración de las reuniones del GEG sería formar grupos sobre un tema/materia específica para que examinen y revisen las áreas específicas en las que tienen experiencia y conocimientos especializados. Los informes nacionales volverían a ser revisados por la Unidad del MEM y posteriormente presentados a la plenaria. Su revisión en la plenaria se focalizaría en aceptar asesoramiento experto en estas áreas y solamente en caso de que se presentaran problemas importantes se celebraría un debate. Ello probablemente reducirá el tiempo de duración de las sesiones plenarias de la reunión, reduciendo a su vez el tiempo de duración de la reunión.

B. Informes de Evaluación Mutua del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

Breve descripción

El Grupo de Acción Financiera sobre Lavado de Activos (GAFI) fue establecido por el G-7 en su Cumbre de París en 1989.

El Grupo de Acción Financiera recibió el mandato de examinar las técnicas y tendencias de lavado de activos, revisando a su vez las acciones ya emprendidas a nivel nacional o internacional, y establecer medidas que todavía deben tomarse para combatir el lavado de activos y, a partir de 2001, el financiamiento del terrorismo.

En 1990, estableció un conjunto de recomendaciones, que fueron revisadas en 1996 y en 2003 a fin de garantizar que siguen siendo actuales y pertinentes para combatir la naturaleza cambiante de la amenaza del lavado de activos.

El GAFI evalúa el progreso de sus miembros en la implementación de las medidas necesarias, analiza técnicas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y medidas de control, y promueve la adopción e implementación de las medidas apropiadas a escala mundial.

El proceso de recopilación de datos

- Mediante un cuestionario, las autoridades del país evaluado pueden proporcionar toda la información necesaria para el proceso de evaluación antes de la misión in situ. La información suministrada debe describir (i) las medidas vigentes, incluyendo la instrumentación de las medidas y los resultados obtenidos, y (ii) las medidas o cambios próximos a instrumentarse, pero que el país tiene el firme compromiso de implementar. El país también puede agregar análisis o comentarios adicionales que considere útiles para los evaluadores a cargo de la evaluación.
- La planilla del cuestionario de evaluación multilateral deberá ser completada por el país evaluado por los menos cinco (5) meses antes de la misión in situ.
- El cuestionario deberá completarse y enviarse por los menos dos (2) meses antes del inicio de la misión in situ.
- Las respuestas al cuestionario deberán ir acompañadas de copias de todas las leyes, reglamentos, directrices, informes, manuales y protocolos pertinentes, así como cualquier otro material de referencia.

Metodología de evaluación

- La evaluación se basa en la Metodología Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT) de 2004. Este documento establece los criterios de evaluación y está diseñada para guiar el examen del cumplimiento de un país con los estándares internacionales ALA/CFT contenidos en las Cuarenta Recomendaciones del GAFI 2003 (actualizadas a partir de octubre de 2004) y las Nueve Recomendaciones Especiales sobre el Financiamiento del Terrorismo del GAFI 2001 (actualizadas a partir de febrero de 2008). La metodología ayuda a los evaluadores a identificar los sistemas y mecanismos desarrollados por países con diversos marcos jurídicos, reglamentarios y financieros, con la finalidad de implementar sistemas ALA/CFT.

- La evaluación del sistema ALA/CFT del país y su cumplimiento con las normas ALA/CFT es llevada a cabo por expertos con experiencia en los sectores legal, financiero y operativo del sistema ALA/CFT.
- La Secretaría del GAFI proporciona a los evaluadores un perfil general de los Informes de Evaluación Mutua antes de la visita in situ. Este perfil general (un borrador preliminar del informe) se basa en las respuestas al cuestionario (tanto en lo referente a los criterios esenciales como a los elementos adicionales). También refleja un primer breve análisis del sistema ALA/CFT del país evaluado.
- Los evaluadores deben examinar cuidadosamente este perfil general y tener conocimientos generales del sistema ALA/CFT a ser evaluado antes de la visita in situ. Los evaluadores deben centrarse en cualquier asunto pendiente, debilidades y fortalezas que se planteen en el perfil general o que se descubran en el curso de su propia lectura o análisis.
- Los evaluadores pueden cuestionar a las autoridades y órganos nacionales que consideren pertinentes para entender mejor el sistema ALA/ CFT durante la visita in situ.
- Durante la visita in situ, el país evaluado debe organizar reuniones con una gama de ministerios y agencias de gobierno, así como con representantes del sector privado para que los evaluadores verifiquen la información en el borrador preliminar del informe.
- Durante la visita in situ, los evaluadores se centrarán en los criterios esenciales para calificar el nivel de cumplimiento.
- Los cuatro posibles niveles de cumplimiento son: cumplida (C), mayoritariamente cumplida (MC), parcialmente cumplida (PC) y no cumplida (NC).
- Un equipo de evaluación típico consiste de cuatro expertos calificados con conocimientos técnicos especializados y experiencia que cubren todos los aspectos de la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, con la asistencia de los expertos de la Secretaría.
- Tanto los evaluadores como los países evaluados deben cumplir con las fechas límite con el fin de minimizar el tiempo entre las visitas de evaluación y la finalización del informe de evaluación mutua y del resumen.
- Al finalizar la visita in situ, los evaluadores y la Secretaría del GAFI se reunirán a fin de discutir los temas sobresalientes y las recomendaciones, y acordar el nivel de cumplimiento.
- Los evaluadores también deben ser capaces de asistir a la plenaria del GAFI o de los órganos regionales al estilo del GAFI (FSRB) donde se presente el informe.

Necesidades de capacitación

- Las necesidades de capacitación se identifican al principio de cada ronda de evaluación y se centran principalmente en modificaciones de la metodología. Los cursos de capacitación también pueden incluir la familiarización con la normativa internacional en la materia.

Función de la Secretaría Ejecutiva

- Preparar la visita de evaluación in situ.
- Ofrecer a los evaluadores un perfil general del Informe de Evaluación Mutua antes de la visita in situ.
- Contribuir en cualquier sección del Informe de Evaluación Mutua para ayudar a los evaluadores según sea necesario.
- Garantizar la consistencia entre informes.
- Mantener los contactos en todos los países.
- Ayudar a los países en la promulgación de la metodología a aplicarse.
- Ayudar con la capacitación en todos los países.

- Compilación de los informes
- Publicación de los informes.

Ciclo de evaluación

- Se considera que la ronda de evaluación ha concluido una vez cada país o jurisdicción es evaluado de acuerdo con la metodología actualizada. Al final de cada ronda de evaluación, el GAFI revisa las normas que sirven de base para la próxima ronda. Esta revisión se centra principalmente en abordar algunos temas que se identificaron en la ronda anterior.
- Todos los países son evaluados cada dos años.

Naturaleza de los informes

- Informes públicos que evalúan los sistemas ALA/CFT.
- Sesiones informativas para las personas encargadas de formular políticas en el país evaluado.

C. Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)

Descripción breve

El Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) es un instrumento de carácter intergubernamental establecido en el marco de la OEA para apoyar a los Estados parte en la implementación de las disposiciones de la Convención, mediante un proceso de evaluaciones recíprocas en donde se formulan recomendaciones específicas con relación a las áreas en que existan vacíos o requieran mayores avances.

Propósitos

- Promover la implementación de la Convención y contribuir al logro de sus propósitos.
- Dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados parte y analizar la forma en que están siendo implementados.
- Facilitar la realización de actividades de cooperación técnica; el intercambio de información, experiencia y prácticas óptimas; y la armonización de las legislaciones de los Estados parte.

Principios fundamentales

El seguimiento de los compromisos asumidos por los Estados parte de la Convención se desarrolla en el marco de los propósitos y principios establecidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos. Por lo tanto, las atribuciones de este mecanismo y los procedimientos que emplea observan los principios de soberanía, no intervención e igualdad jurídica de los Estados, así como la necesidad de respetar la Constitución y los principios fundamentales del sistema jurídico de cada Estado parte.

Características

El Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención es de carácter intergubernamental y tiene las siguientes características:

- a) Es imparcial y objetivo en su operación y en las conclusiones a lo anterior.
- b) Asegura la aplicación justa y el trato equitativo entre los Estados miembros.
- c) No implica la imposición de sanciones.
- d) Establece un equilibrio adecuado entre la confidencialidad y la transparencia en sus actividades.
- e) Es un ejercicio desarrollado sobre la base del principio de cooperación entre los Estados parte.

Órganos

1. La Conferencia de los Estados Parte, que tiene la autoridad y responsabilidad general de instrumentar el mecanismo (órgano de representación política).
2. El Comité de Expertos, responsable del análisis técnico de la implementación de la Convención (órgano de representación técnica) e integrado por expertos designados por cada Estado parte.

La Secretaría Técnica del mecanismo la ejerce la Secretaría General de la OEA.

El proceso de recopilación de datos

Cuestionario

En cada ronda de evaluación se produce un cuestionario al que deben responder los países como paso inicial del proceso de seguimiento. Excepto en la Primera Ronda, el cuestionario se divide en dos secciones:

- Sección 1: Analiza las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en la ronda correspondiente, tomando en cuenta las especificidades de cada una y considerando los criterios específicos que orientan los análisis (véase la metodología de evaluación).
- Sección 2: Analiza los avances en las recomendaciones formuladas al país en las rondas anteriores o, de no haber resultados, las dificultades para lograrlos.

Selección de los subgrupos de análisis

Para analizar la información y redactar los informes preliminares correspondientes sobre el estado y los avances en la implementación de la Convención, se conforman subgrupos de análisis seleccionando para cada país a dos expertos titulares de diferentes Estados parte para efectuar estos análisis. El proceso toma en consideración que al menos uno de los Estados seleccionados tenga la misma tradición jurídica del Estado parte cuya información será analizada. También se procura evitar que un subgrupo esté integrado por expertos de un Estado parte que ha sido analizado previamente por el Estado parte sujeto a evaluación.

Fuentes de información

El análisis se realiza con base en las respuestas al cuestionario del respectivo Estado parte, los documentos relevantes, consultas con las organizaciones de la sociedad civil (de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Comité) y cualquier otra información pertinente que recaben la Secretaría y los miembros del Comité.

Durante el período previsto para la consideración por los miembros del subgrupo de análisis del proyecto de informe preliminar elaborado por la Secretaría, éstos se podrán poner en contacto entre ellos y con los expertos del Estado analizado, a través de teleconferencias, videoconferencias o cualquier otro medio que estimen apropiado.

En caso de que un Estado adopte una ley con posterioridad a la fecha prevista para su respuesta al cuestionario, la podrá hacer llegar a la Secretaría hasta un mes antes de la fecha dispuesta para la reunión del correspondiente subgrupo de análisis, para que la Secretaría la transmita a los miembros de dicho subgrupo de análisis.

Visitas de seguimiento

Para el seguimiento de las disposiciones y recomendaciones analizadas, el Comité puede organizar visitas de los subgrupos de análisis a los Estados parte. Todos los Estados parte deberán informar oficialmente si otorgan o no su anuencia para estas visitas al principio de cada ronda. El propósito de estas visitas *in situ* son precisar, aclarar o complementar la información suministrada; propiciar que se cuente con información pertinente, útil, objetiva y completa para los análisis; identificar eventuales dificultades en el país; considerar las buenas prácticas identificadas en el país que puedan contribuir al fortalecimiento de la cooperación y al intercambio de información y experiencias; y brindar al Estado analizado la oportunidad de beneficiarse o solicitar asistencia técnica.

Las visitas tendrán una duración máxima de cinco días y son coordinadas por la Secretaría General, la que acompaña a los expertos del subgrupo de análisis. Si la Secretaría General o cualquiera de los expertos se ven imposibilitados de asistir a la visita, el objetivo y las actividades planeadas deberán cumplirse de todas maneras.

Perfil de los evaluadores

Los expertos del Comité del MESICIC son nombrados por sus respectivos Estados parte y sus responsabilidades se establecen en el Reglamento del Comité, a saber:

Como representantes del Estado analizado

- Dar respuesta al cuestionario, recabando de ser necesario la información de las diferentes agencias gubernamentales o poderes públicos pertinentes.
- Remitir la respuesta al cuestionario y sus anexos a la Secretaría dentro del plazo establecido en el calendario.
- Asegurar que la respuesta al cuestionario se ajuste a la Metodología para el análisis de la implementación de las disposiciones de la Convención seleccionadas para la respectiva ronda.
- Asegurar que toda la normativa citada en la respuesta al Cuestionario se encuentre anexa a la respuesta.
- Responder a las consultas de la Secretaría y a las solicitudes de documentos durante la etapa de redacción del proyecto de informe preliminar.
- Una vez recibido el proyecto de informe preliminar, junto con las observaciones de los miembros del subgrupo, remitir a la Secretaría las observaciones del Estado analizado al mismo, así como a los comentarios formulados por los miembros del subgrupo.
- Asistir a la reunión del subgrupo durante la etapa final. En esta reunión se aclaran las dudas o discrepancias que aún subsistan.
- Asistir a la reunión del plenario del Comité y participar en sus deliberaciones.
- Realizar una breve intervención ante el plenario del Comité en torno al informe preliminar de su país en los términos establecidos en el Reglamento.
- Con excepción del año en que se adoptará el Informe Hemisférico, preparar y remitir la Secretaría los informes anuales de avance. La preparación de los informes de avance, tal y como en el caso de la respuesta al cuestionario, puede hacerse con la colaboración de las agencias gubernamentales pertinentes.

Como miembros del subgrupo de análisis

- Una vez recibido el proyecto de informe preliminar por parte de la Secretaría, analizar el documento y remitir a la Secretaría las observaciones y preguntas dentro del plazo señalado en el calendario.
- Asegurar que las observaciones citadas en el párrafo anterior sean hechas de una manera clara y concisa.
- Participar en las reuniones del subgrupo.
- Acordar cómo los miembros del subgrupo presentarán el informe preliminar al plenario del Comité.
- Presentar el informe preliminar resultante de la reunión del subgrupo al plenario del Comité, la cual contendrá una breve presentación del contenido y alcance del informe preliminar.

Como miembros del Comité de Expertos

- Participar en las sesiones y discusiones del plenario en torno al texto del informe preliminar, a los fines de llegar a un texto consensuado, con un espíritu de cooperación entre los Estados parte.
- Aprobar los informes de los estados analizados.
- Considerar y aprobar, en su oportunidad, el Informe Hemisférico.
- Considerar los informes anuales de avance de los Estados miembros del MESICIC.

Metodología de evaluación

El Comité de Expertos del MESICIC adelanta un proceso de evaluación recíproca entre los Estados en el marco de “rondas” en las cuales se analiza la manera como dichos Estados están implementando las disposiciones de la CICC seleccionadas de acuerdo con un reglamento, una metodología, un cuestionario y una estructura uniformes. Se adoptan informes nacionales en los cuales se le formulan a cada Estado recomendaciones específicas en relación con los vacíos o áreas que requieren avances para una cabal implementación las disposiciones seleccionadas.

El procedimiento para la selección de las disposiciones, la determinación de una ronda y la adopción de la metodología y el cuestionario para el análisis de la implementación de disposiciones de la Convención por los Estados parte, es el siguiente:

- El Comité selecciona las disposiciones de la Convención cuya implementación por los Estados parte será objeto de análisis, procurando incluir tanto medidas preventivas como otras disposiciones establecidas en la Convención.
- La Secretaría elabora las propuestas de metodología y cuestionario para el análisis de dichas disposiciones y las remite a los expertos titulares de todos los Estados parte con antelación no menor a treinta días de la fecha de la reunión del Comité en que éste decidirá sobre ellos.
- El Comité en pleno adopta las versiones finales de la metodología y el cuestionario y decide cuál será la duración del período que dedicará al análisis de la implementación de las disposiciones seleccionadas por los Estados parte, el que se denominará ronda.

Criterios generales

Los siguientes tres criterios orientarán el análisis general e integral de la implementación de las disposiciones de la Convención seleccionadas:

1. Tratamiento igualitario

De acuerdo con este criterio, para el análisis de la información sobre la implementación de las medidas seleccionadas de la Convención, el tratamiento será igualitario y consistente para todos los Estados parte. Con el objeto de asegurar el cumplimiento de este criterio, en particular, se tomarán las siguientes previsiones:

- (a) Todos los Estados parte serán analizados en el marco de la ronda y de acuerdo con los mismos criterios y procedimiento;
- (b) El cuestionario será el mismo para todos los Estados parte; y,
- (c) Todos los informes por país tendrán la misma estructura.

2. Equivalencia funcional

El Comité analizará las medidas tomadas por un Estado parte en cuanto a la aplicación de las disposiciones específicas de la Convención para determinar si ellas buscan cumplir con las obligaciones y propósitos de ésta. Al respecto, el Comité revisará la información dentro del sistema y contexto legal específicos de cada Estado parte y no examinará si las medidas son uniformes entre los diferentes Estados parte. El Comité apreciará la equivalencia de éstas en la búsqueda del cumplimiento de las finalidades señaladas.

3. Fortalecimiento de la cooperación

De acuerdo con este criterio, la información que se reciba será analizada teniendo siempre en consideración que tanto la Convención como el Mecanismo de seguimiento tienen como propósitos promover, facilitar y fortalecer la cooperación entre los Estados parte en la prevención, detección, sanción y erradicación de la corrupción.

Criterios específicos

La implementación por un Estado parte de la disposición seleccionada se analizará con base en los siguientes criterios específicos:

1. Existencia y previsiones de un marco jurídico y/o de otras medidas. Con base en este criterio, se analizará si el Estado parte cuenta con un marco jurídico y con otras medidas para la aplicación de la respectiva disposición de la Convención.
2. Adecuación del marco jurídico y/o de otras medidas. En caso de que el Estado parte cuente con un marco jurídico y con otras medidas para la aplicación de la respectiva disposición de la Convención, se

analizará si ellos son apropiados para la promoción de los propósitos de la Convención: prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.

3. Resultados del marco jurídico y/o de otras medidas. Teniendo en cuenta este criterio, se buscará avanzar en un primer análisis en cuanto a los resultados objetivos que ha producido la aplicación del marco jurídico y de otras medidas existentes en un Estado parte en relación con la implementación de la respectiva disposición de la Convención.
4. Nivel de avance en la implementación de la Convención. Con base en este criterio, el Comité analizará los progresos realizados y, si las hubiere, identificará las áreas en que se requieran avances en la implementación de la Convención. Además de lo anterior, para los análisis, en lo que fuere pertinente, el Comité podrá tener en cuenta elementos contenidos en las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción relacionados con las materias previstas en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Necesidades de capacitación

No se han determinado las necesidades de capacitación específicamente dirigidas a los expertos del Comité; sin embargo, el Comité produjo una “Guía Introductoria para los Expertos del MESICIC” que detalla brevemente el mecanismo, sus características, su operación y las responsabilidades de los expertos, sin entrar en detalle sobre las disposiciones de la Convención.

Funciones de la Secretaría Ejecutiva

- Elaborar el proyecto de programa de trabajo anual del Comité, el cual deberá incluir las propuestas respectivas en relación con el número de Estados parte que se analizarían en ese período. Se celebrarían reuniones para formular el calendario y presentarlo al Comité.
- Enviar las convocatorias para las reuniones del Comité.
- Preparar el proyecto de agenda para cada reunión del Comité.
- Elaborar las propuestas de metodología y cuestionario para el análisis de la implementación de las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en una ronda y someterlas a consideración del Comité.
- Apoyar a los subgrupos de expertos en todo el proceso de análisis de la información remitida por los Estados parte y de elaboración y presentación de los informes preliminares.
- Elaborar el proyecto de Informe Hemisférico al terminar cada ronda, someterlo a consideración del Comité y, una vez que dicho Informe Hemisférico sea adoptado por el Comité, remitirlo a la Conferencia de los Estados Parte.
- Elaborar el proyecto de Informe Anual del Comité y, una vez que dicho informe sea adoptado por el Comité, remitirlo a la Conferencia de los Estados Parte.
- Custodiar todos los documentos y archivos del Comité.
- Difundir, a través de Internet y por cualquier otro medio de comunicación, la información y documentos públicos relacionados con el Mecanismo de Seguimiento y los informes por país y final de cada ronda, una vez que éstos sean de carácter público.
- Servir de punto central de coordinación y contacto para el envío e intercambio de documentos y comunicaciones tanto entre los expertos como del Comité con la Conferencia de los Estados Parte, los órganos de la OEA y otras organizaciones o instituciones.
- Poner en conocimiento de los miembros del Comité las comunicaciones que reciba para ser sometidas a su consideración, a menos que ellas se encuentren manifiestamente fuera del marco de las funciones propias del Comité o no cumplan con los requisitos o plazos para el caso de organizaciones de la sociedad civil.
- Elaborar las actas resumidas de las reuniones del Comité y llevar el archivo de las mismas.

- Actualizar periódicamente la información sobre los avances realizados por cada uno de los Estados parte para la implementación de la Convención, con base en la información suministrada por ellos, directamente o en el marco de las reuniones del Comité.
- Elaborar o coordinar la elaboración de los estudios, investigaciones o análisis para la consideración de temas de interés colectivo por parte del Comité.
- Asesorar al Presidente y a los miembros del Comité en el desempeño de sus funciones cuando le sea requerido.
- Promover y organizar programas de cooperación técnica, en unión de otras organizaciones internacionales y agencias de cooperación, para apoyar a los Estados parte en sus esfuerzos para dar cumplimiento a las recomendaciones que le formule el Comité y el intercambio de información entre ellos sobre las mejores prácticas que identifiquen en la implementación de tales recomendaciones.

Ciclo de evaluación

- La duración de cada ronda de evaluación se establece previamente a cada una de ellas. También se determina qué países serán analizados en cada ronda, así como el orden en que serán evaluados, tomando en cuenta que el Comité celebra dos reuniones plenarias por año. Por ejemplo, para la ronda en curso se estableció un período de análisis de 2009 a 2011, inclusive. Los análisis de los Estados miembros son llevados a cabo por grupos y siguiendo secuencias distintas.
- Cada ciclo se inicia cuando la Secretaría remite a los Estados parte que serán analizados una copia del cuestionario aprobado por el Comité de Expertos.
- Los Estados envían sus respuestas a la Secretaría dentro del plazo previsto en el calendario del Comité. Las organizaciones de la sociedad civil también pueden formular sus observaciones, con base en el mismo cuestionario, en esa oportunidad. El plazo para sus respuestas es el mismo que se le asignó al Estado analizado.
- Con base en la información suministrada por el Estado en el cuestionario, la Secretaría prepara el proyecto de informe preliminar, tomando en cuenta también los comentarios presentados por las organizaciones de la sociedad civil.
- La Secretaría envía el proyecto de informe preliminar a los dos miembros del subgrupo de análisis para sus observaciones, dentro del plazo acordado en el calendario.
- Los miembros del subgrupo formulan sus observaciones al proyecto de informe preliminar y lo envían a la Secretaría dentro del plazo respectivo.
- La Secretaría envía el proyecto de informe preliminar y los comentarios de los expertos del subgrupo al Estado para sus observaciones.
- El Estado analizado efectúa sus observaciones, responde a las preguntas formuladas por los miembros del subgrupo de análisis y los envía a la Secretaría dentro del plazo correspondiente.
- La Secretaría prepara un documento consolidado (la versión revisada del proyecto de informe preliminar), que contiene los comentarios de los miembros del subgrupo y del Estado analizado, así como las aclaraciones que la Secretaría considere pertinente incluir. Este documento se les envía al mismo tiempo a todos los miembros de Comité de Expertos, incluido el Estado analizado.
- Antes de la reunión del plenario del Comité de Expertos, los miembros del subgrupo y los representantes del Estado analizado se reúnen con el fin de aclarar cualquier duda o discrepancia que pudiera persistir con respecto a la versión revisada del proyecto de informe preliminar. En esa oportunidad se cuenta con el apoyo de la Secretaría, que también está presente en dicha reunión.
- Una vez concluida la reunión del subgrupo, la Secretaría prepara una versión del informe (ahora el “informe preliminar”), que se envía para la consideración del plenario del Comité. Excepto

cuando hay algún punto pendiente en relación con el informe, éste se abre a la consideración y discusión del plenario.

- Los expertos que integran el subgrupo de análisis hacen una breve intervención ante el plenario para presentar el contenido y el alcance del informe inicial que examinó el subgrupo. El experto del país analizado también efectúa una presentación concisa del informe preliminar.
- Una vez concluidas las intervenciones, el Comité en pleno considera el informe preliminar, efectúa los cambios específicos que estima pertinentes, en su caso, y puede formular conclusiones y recomendaciones.

Naturaleza de los informes

Informes por país

Introducción

En esta sección se identifica al Estado parte cuya información se analiza y se describe brevemente su situación jurídica, de acuerdo con su ordenamiento institucional y constitucional, haciendo referencia a las fechas en que ratificó la Convención y se adhirió al mecanismo de seguimiento.

Resumen de la información recibida

Esta sección es un resumen de la información recibida para el análisis de la implementación por el Estado parte respectivo de las disposiciones de la Convención seleccionadas.

Análisis de la implementación por el Estado parte de las disposiciones de la Convención seleccionadas

En esta sección analizamos, de conformidad con la metodología adoptada por el Comité, la implementación por el Estado parte de las disposiciones seleccionadas en el marco de la ronda.

1. Existencia y previsiones de un marco jurídico y/o de otras medidas.
2. Adecuación del marco jurídico y/o de otras medidas.
3. Resultados del marco jurídico y/o de otras medidas.

Consideraciones sobre el alcance del seguimiento de las recomendaciones formuladas en rondas anteriores

Esta sección se refiere a las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones que se le formularon al Estado respectivo en rondas anteriores, tomando nota de aquellas recomendaciones que se han considerado cumplidas satisfactoriamente y las que requieren atención adicional por parte del Estado analizado.

Conclusiones y recomendaciones

En esta sección se analiza el nivel de avance en la implementación de las disposiciones de la Convención seleccionadas y se formulan conclusiones y recomendaciones.

Informes Hemisféricos

Al finalizar una ronda, el Comité adopta un informe hemisférico que consta de dos partes:

- (a) un análisis general e integral que contiene, entre otros, las conclusiones extraídas de los análisis y recomendaciones de naturaleza colectiva tanto con respecto al seguimiento de los resultados de los referidos informes, como con el tipo de acciones que se recomienda adoptar para consolidar o fortalecer la cooperación hemisférica en los temas cubiertos por las disposiciones que se seleccionaron para dicha ronda o que guardan una relación estrecha con ellas.
- (b) un resumen del progreso alcanzado por el conjunto de países en la implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité en las rondas anteriores.

Informes anuales de progreso

En la primera reunión del Comité de cada año, cada Estado parte presenta un breve informe oral sobre las acciones que el Estado ha emprendido a partir de la primera reunión del año anterior con respecto a las recomendaciones que le formuló el Comité. El Estado también explica las dificultades que ha enfrentado para la implementación de estas recomendaciones y otros acontecimientos relacionados con la implementación de la Convención durante ese periodo.

Excepto en relación con el año en que se adoptó el Informe Hemisférico, la Secretaría General prepara el “Informe Anual de Progreso en la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción”, que compila anualmente los informes a que nos referimos en el párrafo anterior y los complementa con una síntesis del progreso logrado por todos los países en la implementación de las recomendaciones efectuadas por el Comité e información proporcionada por los Estados con respecto a las dificultades que se les han presentado para la implementación de las referidas recomendaciones y demás acontecimientos relacionados con la implementación de la Convención.

Otros elementos esenciales

- Recursos: Las actividades del mecanismo de seguimiento se financian con las contribuciones de los Estados parte de la Convención, de Estados que no son parte de la Convención, de instituciones del sistema financiero internacional y cualquier otra contribución acorde con las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, incluyendo la posibilidad de establecer un fondo específico. Estas aportaciones pueden incluir ofertas de los Estados miembros para organizar y ser sede de las reuniones de los órganos del mecanismo. La Conferencia de los Estados parte puede determinar criterios para establecer las contribuciones regulares.
- Revisión periódica del mecanismo: La Conferencia examina periódicamente el funcionamiento del mecanismo, tomando en cuenta las observaciones del Comité de Expertos, y puede hacer las modificaciones que considere pertinentes.
- Participación de la sociedad civil: Con el objeto de obtener mayores elementos de análisis, el Comité puede solicitar información de las organizaciones de la sociedad civil, de conformidad con la legislación nacional del Estado parte sujeto a análisis.

D. Mecanismo de Examen de la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Descripción breve

El Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) fue establecido en 1998 por el Consejo de Europa para vigilar el cumplimiento por parte de los Estados de las normas institucionales contra la corrupción. El GRECO se propone mejorar la capacidad de sus miembros de combatir la corrupción vigilando su cumplimiento de las normas anticorrupción del Consejo de Europa a través de un proceso dinámico de evaluación mutua y presión entre pares. Ayuda a identificar deficiencias en las políticas nacionales anticorrupción y promueve las reformas y prácticas legislativas e institucionales necesarias. El GRECO también suministra una plataforma para compartir prácticas óptimas de prevención y detección de actos corruptos.

El Mecanismo de Examen de la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se estableció de acuerdo con las disposiciones del párrafo 1 del artículo 4 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que estipula que los Estados parte cumplirán sus obligaciones con arreglo a la Convención en consonancia con los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados, así como de no intervención en los asuntos internos de otros Estados.

No solamente los Estados miembros del Consejo de Europa pueden ser miembros del GRECO, ya que es un acuerdo expandido. Cualquier Estado que haya participado en la preparación de un acuerdo parcial puede incorporarse mediante notificación a la Secretaría del Consejo de Europa. Además, cualquier Estado que forme parte de los Convenios Penal o Civil sobre corrupción accede al GRECO y a su proceso de evaluación de modo automático. Actualmente, el GRECO comprende a 49 Estados miembros (48 Estados europeos y los Estados Unidos, en América del Norte).

La operación del GRECO se rige por su Estatuto y por su Reglamento. Cada uno de los Estados miembros registra hasta dos representantes, que participan en las reuniones plenarias del GRECO con derecho de voto; cada uno de sus miembros también presenta una lista de expertos disponibles para participar en las evaluaciones. Otros órganos del Consejo de Europa pueden registrar representantes (por ejemplo, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa). El GRECO les ha otorgado la condición de observadores a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y a la Organización de las Naciones Unidas, representada por la Oficina contra la Droga y el Delito (ONUDD). El GRECO elige a su Presidente, a su Vicepresidente y a los miembros de su Oficina, que desempeñan un papel importante en el diseño de su programa de trabajo y en la supervisión de los procedimientos de evaluación.

Propósito y objetivos del mecanismo: El propósito del mecanismo, de acuerdo con la Convención, en particular con su artículo 63, es apoyar la implementación de la Convención por los Estados miembros.

Los objetivos del mecanismo son:

1. Promover el propósito de la Convención previsto en el Artículo 1.
2. Entregar a la Conferencia información sobre las medidas adoptadas por los Estados parte para implementar la Convención y sobre las dificultades enfrentadas en este sentido.
3. Ayudar a los Estados parte a identificar y sustanciar necesidades específicas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de tal asistencia.
4. Promover y facilitar la cooperación internacional en materia de prevención y lucha contra la corrupción, incluyendo en el ámbito de la recuperación de activos.
5. Información a la Conferencia respecto a los logros, prácticas óptimas y problemas de los Estados parte en su quehacer de implementación y aplicación de la Convención.
6. Promover y facilitar el intercambio de información, prácticas y experiencias obtenidas en la implementación de la Convención.

El proceso de recopilación de datos

1. Cada uno de los Estados parte es evaluado por otros dos Estados parte. El Estado parte evaluado participa activamente en el proceso de evaluación.
2. Uno de los dos Estados parte evaluadores pertenece a la misma región geográfica del Estado parte evaluado y, hasta donde es posible, su sistema jurídico es semejante al del Estado parte evaluado. Los evaluadores de los Estados parte se seleccionan por sorteo al inicio de cada ciclo, en el entendido de que los Estados parte no realizarán evaluaciones recíprocas. El Estado parte evaluado puede solicitar que se repita el sorteo un máximo de dos veces. En circunstancias excepcionales se puede repetir el sorteo más de dos veces.
3. Un Estado parte evaluado puede posponer su quehacer de Estado parte evaluador en el mismo año. Este mismo principio se aplica a los Estados parte evaluadores. Al final de un ciclo de evaluación, cada Estado parte debe haber estado sujeto a su propia evaluación y haber completado por lo menos una evaluación y hasta un máximo de tres.
4. Cada Estado parte designa hasta 15 expertos gubernamentales para fines del proceso de evaluación. Antes del sorteo para la selección de los Estados evaluadores, la Secretaría recopila y distribuye un listado de estos expertos gubernamentales en el que se presenta información sobre

su historial profesional, puestos que han ocupado, otros puestos o actividades pertinentes, así como las áreas de competencia técnica relevantes necesarias para el ciclo de evaluación respectivo. Los Estados parte tratan de suministrar la información necesaria que le permita a la Secretaría compilar esta lista y mantenerla actualizada.

5. La Secretaría, en consulta con el Estado parte, formula un conjunto de directrices (véase el anexo No. 1) para que los expertos gubernamentales y la Secretaría efectúen las evaluaciones de los países (en adelante “las directrices”). Estas directrices deben ser refrendadas por el Grupo evaluador de la implementación.
6. Los Estados parte evaluadores efectúan, de acuerdo con las directrices, una evaluación documental de las respuestas a la extensa lista de verificación para la autoevaluación del Estado parte evaluado. Este examen implica un análisis de las respuestas, enfocado en las medidas adoptadas para implementar la Convención y en los logros y problemas relacionados con la implementación.
7. Según los principios rectores (véase el anexo No. 2) y las directrices, los Estados parte evaluadores, con apoyo de la Secretaría, pueden solicitar al Estado parte evaluado aclaraciones, mayor información o que responda a preguntas adicionales relacionadas con la evaluación. El diálogo constructivo resultante puede llevarse a cabo, entre otros métodos, mediante audioconferencias, videoconferencias o intercambio de correo electrónico, según convenga.
8. La Secretaría, en consulta con los Estados parte evaluadores y el Estado parte evaluado, establece el cronograma y los requisitos para cada evaluación y se encarga de todos los temas relevantes para la evaluación. Idealmente, las evaluaciones se estructuran de tal manera que no tomen más de seis meses.
9. La evaluación del país culmina con la preparación de un informe sobre el país basado en un modelo básico (véase el anexo No. 3) preparado por la Secretaría en consulta con los Estados parte y refrendado por el Grupo evaluador de la implementación, con el fin de asegurar su congruencia.
10. La evaluación del país se lleva a cabo de la siguiente manera:
 - El documento de evaluación se basa en las respuestas a la lista de evaluación exhaustiva y en cualquier información adicional que haya presentado el Estado parte evaluado.
 - En el contexto del diálogo constructivo entre los expertos gubernamentales evaluadores, el Estado parte facilita el intercambio de información relevante para la implementación de la Convención.
 - Cuando el Estado parte evaluado es miembro de un organismo internacional relevante cuyo mandato cubre temas de lucha contra la corrupción o mecanismos internacionales o regionales de combate o prevención de la corrupción, los Estados parte evaluadores pueden considerar información pertinente para la implementación de la Convención producida por dicha organización o mecanismo.
11. El Estado parte evaluado formula sus respuestas a la lista de verificación para una autoevaluación a través de extensas consultas a nivel nacional con todas las partes interesadas en la materia, incluyendo al sector privado y a individuos y grupos que no pertenecen al sector público.
12. Con la anuencia del Estado parte evaluado, la evaluación documental debe complementarse con cualquier otra forma de diálogo directo, como una visita al país o una reunión conjunta en la Oficina en Viena de la Organización de las Naciones Unidas, de conformidad con las directrices.
13. Se alienta a los Estados parte a facilitar la participación de todas las partes interesadas en el país en el campo durante una visita al país.
14. Los Estados parte evaluadores y la Secretaría mantienen la confidencialidad de toda la información recopilada durante el proceso de evaluación o que se utilice para el mismo.
15. La Secretaría organiza cursos de capacitación regulares para los expertos que participan en el proceso de evaluación, con el objeto de familiarizarlos con las directrices y aumentar su capacidad para participar en dicho proceso.

Metodología de evaluación

- El mecanismo se aplica a todos los Estados parte y cubre gradualmente la implementación de la Convención.
- La evaluación de todos los Estados que son parte a la fecha de inicio de un ciclo de evaluación debe completarse antes del inicio de un nuevo ciclo. No obstante, en casos excepcionales, la Conferencia puede decidir iniciar un nuevo ciclo antes de haber completado todas las evaluaciones del ciclo anterior. Ningún Estado parte se evalúa dos veces durante el mismo ciclo, sin perjuicio del derecho de un Estado parte de suministrar información adicional.
- El número de Estados parte de cada grupo regional que participan en el proceso de evaluación en determinado año es proporcional al tamaño del grupo regional en cuestión y al número de miembros del grupo que son Estados parte de la Convención. Al inicio de cada ciclo de revisión se efectúa un sorteo para seleccionar a los Estados parte que participarán en el proceso de evaluación en determinado año de ese ciclo. Cualquier Estado parte que haya sido seleccionado para ser evaluado en determinado año puede diferir su participación para el año siguiente del ciclo por razones justificadas.
- Cada uno de los Estados parte proporciona a la Secretaría la información solicitada por la Conferencia sobre la implementación de la Convención y el cumplimiento de sus disposiciones, utilizando como primer paso la extensa lista de verificación para autoevaluación. Los Estados parte deben presentar respuestas completas, actualizadas, precisas y oportunas.
- La Secretaría presta ayuda al Estado parte que la solicite para la preparación de las respuestas.
- Cada Estado parte nombra a un enlace para que coordine su participación en el proceso de evaluación. Cada Estado parte se esforzará por nombrar como enlace a una persona o personas que tengan experiencia sólida en relación con las disposiciones de la Convención analizadas.

Necesidades de capacitación

- Los expertos reciben capacitación regular con el objeto de que se familiaricen con las directrices y aumente su capacidad para participar en este proceso.

Funciones de la Secretaría Ejecutiva

- La Secretaría de la Conferencia es la Secretaría del mecanismo y se encarga de todas las tareas que se requieran para su operación eficiente, las que incluyen ofrecer, si se le solicita, apoyo técnico y sustancial a los Estados parte durante el curso de las actividades del mecanismo.

Ciclo de evaluación

- El GRECO opera por ciclos, o rondas de evaluación, que cubren cada una temas específicos. La primera ronda de evaluación (2000-2002) se enfocó a la independencia, a la experiencia y a los recursos de los órganos nacionales que se dedican a la prevención y el combate de la corrupción. También abordó la extensión y el enfoque de las inmunidades de los funcionarios públicos al arresto, al enjuiciamiento, etc. La segunda ronda de evaluación (2003-2006) se enfocó en la identificación, incautación y confiscación de la corrupción, en la prevención y la detección de actos corruptos en la administración pública y en los procedimientos de prevención para entidades legítimas que se emplean como fachadas para corrupción. La tercera ronda de evaluación (iniciada en enero de 2007) evalúa (a) los cargos previstos en el derecho penal con respecto a la Convención contra la Corrupción y (b) la transparencia de los fondos para las partes.

Naturaleza de los informes

- En estrecha cooperación y coordinación con el Estado parte evaluado y con apoyo de la Secretaría, así como de conformidad con las directrices y el modelo básico, los Estados parte evaluadores preparan un informe sobre la evaluación del país y un resumen del informe (véase el anexo No. 1). En este informe se presentan los logros, las prácticas óptimas y los problemas y se formulan observaciones para la implementación de la Convención. Cuando corresponde, el informe especifica también las necesidades de asistencia técnica para mejorar la implementación de la Convención.
- El informe sobre la evaluación del país, incluyendo su resumen, finaliza con el acuerdo mutuo entre los Estados parte evaluadores y el Estado parte evaluado.
- La Secretaría compila la información más reciente y relevante sobre logros, prácticas óptimas y problemas, así como las observaciones y las necesidades de asistencia técnica en los informes de evaluación de los países.
- Los resúmenes de cada uno de los informes completados sobre la evaluación de un país se traducen a los seis idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas y se publican como documentos oficiales del Grupo sobre la evaluación de la implementación exclusivamente para fines informativos.
- Los informes de evaluación de los países se mantienen confidenciales.
- Se alienta a los Estados parte evaluados a ejercer su derecho soberano de publicar su informe respectivo en su totalidad o parcialmente.
- Para mejorar y fortalecer la cooperación y el aprendizaje entre los Estados parte, deben esforzarse para poner los informes de evaluación a disponibilidad de cualquier Estado parte que lo solicite. El Estado parte solicitante debe respetar plenamente el carácter confidencial de estos informes.

Otros elementos esenciales

- Las necesidades del mecanismo y de su Secretaría se financian con el presupuesto regular de la Organización de las Naciones Unidas.
- Las necesidades relacionadas con las visitas a los países, las reuniones conjuntas en la Oficina en Viena de la Organización de las Naciones Unidas y la capacitación de expertos se financian con las contribuciones voluntarias, las que se aportan incondicionalmente y sin expectativas de influencia.
- La Secretaría es responsable de preparar una propuesta de presupuesto bienal para financiar las actividades del mecanismo de evaluación.
- La Conferencia evalúa bienalmente el presupuesto del mecanismo. El presupuesto asegura la operación eficiente, ininterrumpida e imparcial del mecanismo.
- Es necesario que la Secretaría disponga de recursos humanos y financieros suficientes que le permitan dar cumplimiento a las funciones que se le asignan en sus términos de referencia.

Observaciones adicionales

La evaluación considera algunos aspectos que no están comprendidos en las directrices, los cuales se relacionan y describen en seguida:

Proceso de seguimiento. En la siguiente etapa de evaluación, cada Estado parte entrega, en su respuesta a la exhaustiva lista de verificación para autoevaluación, información sobre los avances realizados en relación con los comentarios contenidos en los informes anteriores sobre la evaluación del país. Los Estados parte también suministran, según corresponda, información sobre si se ha recibido la asistencia técnica solicitada en relación con los informes sobre la evaluación del país. La Conferencia, a través del

Panel de evaluación de la implementación, evalúa y adapta, según sea pertinente, los procedimientos y los requisitos para el seguimiento de las conclusiones y observaciones emanadas del proceso de evaluación.

Grupo de evaluación de la implementación. El Grupo de evaluación de la implementación es un grupo intergubernamental abierto integrado por Estados parte. Opera bajo la autoridad de la Conferencia, a la cual reporta. El grupo de evaluación de la implementación se reúne por lo menos una vez al año, en Viena. Las funciones del grupo de evaluación de la implementación suministran un panorama general del proceso de evaluación para identificar problemas y buenas prácticas y evaluar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la implementación eficaz de la Convención. El informe temático sobre la implementación sirve como base para la labor analítica del panel para la evaluación de la implementación. A partir de sus deliberaciones, el grupo de evaluación de la implementación remite conclusiones y recomendaciones a la Conferencia de los Estados parte para su evaluación y aprobación.

La Conferencia de los Estados parte. La Conferencia establece las políticas y prioridades relacionadas con el proceso de análisis. La Conferencia de los Estados parte considera las recomendaciones y conclusiones del Panel de evaluación de la implementación. La Conferencia determina las fases y los ciclos del proceso de evaluación, así como la cobertura, la secuencia temática y los detalles de dicha evaluación. La fase de evaluación concluirá cuando se hayan evaluado todos los artículos de la Convención en todos los Estados parte. Cada etapa se divide en ciclos de evaluación. La Conferencia determina la duración de cada ciclo y el número de Estados parte que participan en el ciclo en cada año, tomando en cuenta el número de Estados parte que serán sujetos de evaluación y la cobertura del ciclo. La Conferencia adopta cualquier enmienda futura a los términos de referencia del mecanismo de evaluación. Al concluir cada ciclo de evaluación, la Conferencia evalúa el funcionamiento del mecanismo y el cumplimiento de sus términos de referencia.

APÉNDICE II: ESTADOS MIEMBROS PARTICIPANTES

Argentina

Canadá

Chile

Colombia

Costa Rica

El Salvador

Estados Unidos de América

Grenada

México

República Dominicana

Suriname

Trinidad y Tobago

Uruguay

Venezuela